REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

1421083

S U P E R I N T E N D E N C I A D E C O M P A Ñ I A S.

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "FARMACO VETERINARIA S.A." (FAVESA)", EN LIQUIDACION, PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.

1.- La escritura pública de reactivación, cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil de la compañía anónima denominada "FARMACO VETERINARIA S.A. (FAVESA)", en liquidación, prórroga de plazo, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, se otorgó ante el Notario Primero del Cantón Quito el 21 de septiembre de 1982; ordenada la publicación de su extracto mediante Resolución N° 12071 de 9 de noviembre de 1982, para efectos de oposición de terceros señalada en el inciso segundo del Artículo 33 de la Ley de Compañías, se publicó por tres días consecutivos en el Diario "HOY" de la ciudad de Quito, en sus ediciones correspondientes a los días 19, 20 y 21 de noviembre de 1982.

Los documentos mencionados fueron aprobados mediante Resolucion N 12181 de 21 DIC 1982, expedida por la Señora Economista Teresa Rhodche de Mera, Superintendente de Compañías.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil Bajo el No. 968, del 11 de Febrero de 1.983.-

2.- Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: Dr. Julio Corral Borrero, a nombre y en representación de la Compañía "FARMACO VETERINARIA S.A. (FAVESA)", en liquidación, en su calidad de Presidente y el señor Econ. Marco Alvarez, en su calidad de Liquidador de la misma Compañía. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- El capital se aumenta en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES.

4.- El capital que se aumenta está íntegramente suscrito.

PAGADO.

Con reserva facultativa.....$	394.172,95
Con reserva legal.....$	170.246,84
En numerario.....$	319.023,77
POR PAGAR.....$	1'016.556,44
	$ 2'400.000,00

...../.....

5.- En virtud de la mencionada escritura pública se codifican los estatutos y se reforman, entre otros los siguientes Artículos, que dirán:- "ARTICULO PRIMERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la compañía es: a) La importación y comercialización, así como la compraventa de productos farmacéuticos, veterinarios, agroindustriales, artículos para uso doméstico, productos químicos, vehículos, llantas y repuestos automotrices, materiales de construcción y mercaderías en general.- b) La representación y distribución de firmas y productos extranjeros y nacionales.- c) La participación en otras compañías suscribiendo o adquiriendo acciones o participaciones; y, d) La compraventa de valores fiduciarios..." "ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO Y PLAZO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, pero podrá establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del país. El plazo de duración de la compañía será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinte (2020)." "ARTICULO TERCERO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de TRES MILLONES DE SUCRES ($ 3'000.000,oo), dividido en tres mil (3.000) acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres ($ 1.000,oo) cada una." "ARTICULO SEPTIMO.- REGIMEN Y ADMINISTRACION.- La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, Gerente y Vicepresidente." "ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- REPRESENTACION.- La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial la tendrán, tanto el Presidente como el Gerente en forma conjunta o separada."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 17 MAR 1983

Dr. Marcelo Icaza Ponce.
SECRETARIO GENERAL.

DJ-CA
CHL
15-XII-82
421